



Suplemento al núm. 891
Con fecha 7 del corriente se ha acordado en la sala consistorial de la misma de diez y ocho del actual en la sala consistorial de la misma de diez y ocho de sus mandatos.



BOLETIN OFICIAL DE MADRID

Núm. 891

Madrid 11 de Noviembre de 1856

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina (Q. D. G.) y en su nombre Real familia continúan en esta corte sus negocios en su importante...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.
Habiendo transcurrido con mucho exceso el término concedido por el art. 47 del reglamento para la ejecución de la ley de minería, sin que los interesados en los expedientes que á continuación se expresan hayan designado las respectivas pertenencias, y siendo fatales estos términos según está declarado por real orden de 19 de febrero de 1852, he dispuesto por decreto de esta fecha que queden caducados los derechos de los interesados á las referidas minas.
Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los mismos y del público.
Madrid 8 de noviembre de 1856.—José de Zaragoza.

- Nota de los registros de minas caducados en este día.**
- Segunda Teresa, sita en San Martín de Valdeiglesias, interesado Don Juan de la Cortina.
 - Esperanza, en id., D. Alejandro Esteller.
 - La Buena Unión, en id., el mismo.
 - La Riqueza, en Las Rozas de Puerto Real, D. Teodoro Narvon.
 - La Palma, en Paredes de Buitrago, D. Miguel Asensio.
 - La Magdalena, en Pinilla del Valle, D. Domingo Peralt.

- Amaltea, en id., D. Manuel Coronel.
- Como yo, en Pinilla de Buitrago, D. Gregorio Ornedo.
- San Patricio, en Pedromuela, D. Vicente Sanz.
- La Concepción, en Garganta del Valle, D. Miguel Bagan.
- Caraca de Alhambra, en id., D. Zacarías...
- La Batalla, en id., D. Diego Labradoro, D. Domingo Izquierdo y D. Sebastian Vega.
- San Antonio, en Navas del Rey, D. Angel...
- San Vicente, en id., D. Vicente Sanchez.
- Soledad, en id., D. Ezequiel Argüello.
- Nuestra Sra. de Nieva, en Moralzarzal, D. José Maroto.
- Isabelita, en Miraflores de la Sierra, D. Valentín Soriano.
- La Fama, en id., D. Rafael Taboada.
- San Juan, en id., D. Remigio Altozano.
- Santa María, en id., el mismo.
- Nuestra Sra. de las Mercedes, en Galapagar, D. José Díaz de Sousa.
- 2.º San José, en Garganta, D. Carlos Posa y D. Gregorio Ornedo.
- El Honor, en id., D. Juan Montalban.
- Santa Matilde, en id., el mismo.
- Soledad, en id., D. Mauricio Ogando.
- La Reparadora, en Gargantilla, D. Pedro Sierra.
- Ortiga, en Guadalix, D. Joaquín Torron.
- Perla del Valle, en id., D. Ignacio Ojuel y Martínez.
- Santa Inés, en id., D. Ruperto de Soto.
- Josefina, en Chozas de la Sierra, D. Rosendo...
- Santa Eivira, en Cerceda, D. Martín Laboyga.
- Santa Filomena, en Colmenar Viejo, D. Manuel...
- landia.
- La Favorita, en Colmenarejo, D. Matias Ampuero.
- San José, La Aceveda, D. José Ballesteros y Vila.
- La Platera, en id., el mismo.
- Las Candelas, en id., D. Eugenio Roy y Gomez...

Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. Miguel Loven de las, juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta Corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José Garcia Varela, se cita para comparecer por término de treinta dias, á todos los que en cualquier concepto se consideren con derechos de herencia colativa y memoria de misas que por órden de Juan Bautista Nieto y Murga, fundó su esposa doña Catalina Ventura Aviz Tovar Calante, en la parroquia de Santa María de la villa de Castro Urdiales, arzobispado de Burgos, según escritura otorgada en esta corte á 13 de agosto de 1856, que dentro de dicho término se presenten en el referido juzgado y escribania sita en la calle Mayor, núm. 106 á deducir las acciones de que se crean asistidos en los autos formados á instancia de D. Pedro Fermin Laiseta y Helguera, vecino de la villa de Arpeitia, en la provincia de Guipúzcoa, sobre adjudicación de la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de dicha capellanía.

Habiéndose presentado D. José del Rivero en el juzgado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital por la escribania de número del infrascrito, haciendo dimision de sus bienes en favor de sus acreedores y solicitando al propio tiempo quita y espera de los mismos, ha acordado S. S. se convoque á junta general de ellos, señalando para que tenga efecto el dia 26 del corriente mes y hora de las diez de la mañana en su audiencia que la tiene en el piso bajo de la territorial; lo que se hace saber por el presente para que los que lo sean se presenten en la citada junta por sí ó por medio de apoderado en forma con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

En la villa de Alalpardo se halla concluido y de manifiesto por término de cuatro dias, el padron general de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año próximo de 1857, durante cuyo término se presentarán los contribuyentes á enterarse de su respectiva riqueza y decir de agravios, pues pasado no se les oirá y les parará el perjuicio que haya lugar.

Los Sres. alcaldes de Alcala, Fuente el Rey, Valdepeñas y Valdeolmos, se servirán dar publicidad á este subscricion sus respectivos pueblos.

Se subastan los remos de vino, vinagre, aceite, jabon y aguardiente por todo el año próximo de 1857 en la villa de Valdeolmos; verificándose sus dos remates los dias 23

y 30 del actual en la sala consistorial de la misma de diez y doce de sus mañanas.

Se halla expuesto al público en la secretaria de ayuntamiento de la villa de Cobeña el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del año próximo de 1857, y lo estará por el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín.

El amillaramiento de dicha villa tiene acordado el arrendamiento del abasto de carnes para la misma en todo el año inmediato de 1857, amalgamado con la carnicería y solo carnicero, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto; y se señalan para su arrendamiento de conformidad en un todo á lo que establece la ley de 10 de mayo de 1856, y 10 de febrero.

Se hallará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de la villa de Valdilecha por término de ocho dias, el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año que viene de 1857, á fin de que puedan enterarse los en él comprendidos tanto vecinos como forasteros y reclamar de agravios en el referido término; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho término, no serán oídos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Mejorada del Campo, se halla formado y de manifiesto por término de ocho dias, el amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año de 1857.

Lo que se hace saber á los interesados, para que puedan reclamar de agravio en dicho término, pues pasado sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar.

En la secretaria de ayuntamiento constitucional de Belmonte de Tajo se halla expuesto al público por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial del año próximo de 1857, según lo tiene rectificado la junta pericial.

Los contribuyentes en ella que se crean agravados, harán las reclamaciones oportunas en dicho plazo, pues pasado no se oirá ninguna por justa que sea.

ADVERTENCIAS.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán disponer el pago de la suscripcion de este periódico por el presente año. Igualmente lo efectuarán en un corto plazo los poquitos que se hallan en descubierto por cantidades atrasadas; en el concepto que esta es el último aviso que se hace respecto á estos.

En redaccion de este periódico se hallan de venta dos estados para estender los amillaramientos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIQA DE MADRID

Precios en el mercado de la hoy

Trigo..... de 85 á 93 rs. vn.
Cebada..... de 40 á 42 rs. vn.
Algarrobas.. de á 48 rs. vn.

Madrid 10 de noviembre de 1856.